



*** COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN ***

ACTA, NÚMERO 37/2010-11. –

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**
Vocales: **Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**
D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Secretario: **D. Julián IRAZÁBAL GONZÁLEZ**

En Madrid, siendo las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil once, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante **R.F.E.B.M.**), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**, y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1.- Leída el Acta anterior nº 36/2010-11 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 27 de abril de 2011 se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en su contenido.

2.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 26 de abril al 2 de mayo de 2011 correspondientes a los Campeonatos Estatales de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA; DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA y PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, así como de los Sectores de la 2ª Fase o Fase Zonal de los Campeonatos Estatales de JUVENILES MASCULINOS Y FEMENINOS, a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

*** DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA *** **= XXI LIGA ASOBAL =** **- JORNADA 27ª. -**

3.- Recibido en esta R.F.E.B.M. todas las Actas de Partido de los encuentros correspondientes a la 27ª jornada del Campeonato Estatal de División de Honor Masculina “LIGA ASOBAL”, jugados los días 26 al 30 de abril de 2011, y vistos sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados.

- JORNADA 29ª. -

4.- ENCUENTRO REALE-ADEMAR LEÓN – RENOVALIA CIUDAD REAL.-

RETIRAR y dejar sin efecto el requerimiento de pago de tasa de CIEN EUROS (100,00 €) acordado contra la AGRUPACIÓN DEPORTIVA CIUDAD REAL en resolución dictada por este Comité Nacional de Competición el día 27 de abril de 2011 en el Acta 36/2010-11, como consecuencia del cambio de fecha de celebración del citado encuentro, ante el informe emitido por el Área de Competiciones en el que nos indica que el Torneo donde va a participar el equipo RENOVALIA CIUDAD REAL, motivo del tal cambio, es una competición oficial de la I.H.F. (Federación Internacional de Balonmano) y no amistosa como se dijo en dicha resolución.



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

*** DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA ***
= LIGA A.B.F. =
- JORNADA 24^a -

5.- ENCUENTRO ITXAKO-REYNO DE NAVARRA – MARINA PARK. (30/04/11).-

Sancionar a la AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAGARDÍA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar a su entrenador titular en el partido, siendo ésta la primera incomparecencia injustificada de D. Santiago ABASCAL MONTOYA a un encuentro oficial.

*** DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA ***
= PRIMERA FASE =
- JORNADA 28^a -

6.- ENCUENTRO FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO-BM. CANGAS – P.R.A.S.A.-POZOBLANCO. (30/04/11).-

A). Sancionar al jugador del equipo P.R.A.S.A.-POZOBLANCO, D. Leo RANAUD-DAVID, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:6.A, al producirse de forma violenta y especialmente peligrosa con un jugador contrario durante el último minuto del partido.

B). APERCIBIR al club BALONMANO POZOBLANCO por comparecer su equipo al citado encuentro con su segunda equipación sabiendo de la similitud con la equipación principal del equipo organizador, debiendo ser mas celoso a la hora de elegir la vestimenta de su equipo cuando actúe de visitante; para sucesivos encuentros, advirtiéndole que de lo contrario será sancionado conforme al artículo 55 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

C). ABRIR EXPEDIENTE de información reservada que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 56/2010-11, para conocer sobre la irregularidad observada en la alineación del jugador D. Alexandru MALADÍN con el equipo P.R.A.S.A.-POZOBLANCO en dicho encuentro, sin presentar licencia ni autorización federativa alguna ni tenerla tramitada por este R.F.E.B.M. Dicho jugador queda en SUSPENSIÓN CAUTELAR hasta la resolución del expediente.

7.- ENCUENTRO A.R.S. PALMANARANJA – ARTEPREF-VILLA DE ARANDA. (30/04/11).-

A). Sancionar con APERCIBIMIENTO al jugador del equipo A.R.S. PALMANARANJA, D. Pedro Jorge DA MOTA TEIXEIRA, conforme al artículo 34.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de hecho hacia un contrario.

B). Sancionar al jugador del equipo ARTEPREF VILLA DE ARANDA, D. Gintaras CIBULSKIS, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:6 por producirse de forma violenta y especialmente peligrosa con un jugador contrario en el último minuto del partido, impidiéndole realizar con tiempo suficiente una jugada para marcar un gol. Todo ello teniendo en cuenta el escrito de alegaciones formulado por el Entrenador del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

equipo ARTPREF VILLA DE ARANDA y tras examinar la grabación del encuentro en DVD facilitada por aquél, y en la que una vez visionada este Comité Nacional de Competición considera que los árbitros aciertan con que la acción fue imprudente y premeditada, puesto que el defensor (Sr. CIBULSKIS) en modo alguno trata de atacar el balón, sino que toca el brazo ejecutor del atacante de una manera impropia y peligrosa.

- JORNADA 29^a. -

8.- ENCUENTRO H.V. INGENIEROS-BM. ALMORADÍ – ADELMA-SINFÍN.-

A). **ACEPTAR** el cambio de fecha y lugar de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, que fue solicitado por el club BALONMANO ALMORADÍ sin mencionar motivo alguno, el cual se jugará a las 12:15 horas del domingo 8 de mayo de 2011 en Pabellón Municipal “Venancio Costa” de Almoradí (Alicante) con la conformidad del club DEPORTIVO ELEMENTAL SINFÍN BALONMANO.

Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.

B). **REQUERIR** al club BALONMANO ALMORADÍ el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2010-11, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancario o ingreso en metálico en la cuenta corriente, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el Artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

9.- ENCUENTRO F.C. BARCELONA – A. OCTAVIO PILOTES POSADA.-

A). **ACEPTAR** el cambio de hora y lugar de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones y ante la solicitud formulada por el FÚTBOL CLUB BARCELONA sin mencionar motivo alguno, el cual se jugará a las 16 horas del sábado 7 de mayo de 2011 en Palau Blau Grana, en Barcelona, y con la conformidad de la SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO.

Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.

B). **REQUERIR** al FÚTBOL CLUB BARCELONA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2010-11, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancario o ingreso en metálico en la cuenta corriente, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el Artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

10.- TERRENO DE JUEGO DEL CLUB BALONMANO BARAKALDO.-

AUTORIZAR al club BALONMANO BARAKALDO la utilización del Pabellón del Polideportivo Municipal de Deportes de Lesasarre, en Barakaldo (Vizcaya), ante la certificación e informe emitidos por la Federación Vasca de Balonmano y el Instituto Municipal de Deportes de dicha localidad, respectivamente, por los cuales se acredita que han sido subsanados los defectos observados en el encuentro BM. BARAKALDO – OBEARAGÓN-HUESCA del día 16 de abril de 2011, y que está apto para la práctica del balonmano.

*** DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA ***
= PRIMERA FASE =
- JORNADA 26^a. -

11.- ENCUENTRO BM. PORRIÑO – AIALA-ZARAUTZ K.E. (30/04/11).-

Sancionar al Club DEPORTIVO ZARAUTZ con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €, por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo por segunda vez lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

12.- ENCUENTRO LACTURALE-ITXAKO – MECALIA-ATL. GUARDÉS. (30/04/11).-

Sancionar al Club BALONMANO ATLÉTICO GUARDÉS con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €, por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo por tercera vez lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

13.- ENCUENTRO BETI ONAK - BM. SALUD TENERIFE. (30/04/11).-

Sancionar al Club BALONMANO SALUD –CLUBASAL- con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €, por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo de forma reiterada lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

14.- ENCUENTRO BM. MÓSTOLES – ADESAL LA FUENSANTA. (30/04/11).-

Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €, por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo por cuarta vez los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

15.- ENCUENTRO BM. LEGANÉS – H. AMPOSTA. (30/04/11).-

Sancionar al Club BALONMANO LEGANÉS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €, por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo por segunda vez los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

15 bis.- ENCUENTRO BM. TEJINA-TENERIFE – LINDUTX-BAZTAN BKT. (30/04/11).-

No habiéndose recibido en esta R.F.E.B.M. el Acta de Partido correspondiente al citado encuentro, se abre información reservada para conocer las causas de tal anomalía, quedando pendiente de aprobación su resultado hasta la recepción de la misma.

16.- CLASIFICACIÓN FINAL.-

A la vista de los resultados habidos en los encuentros disputados en la Primera Fase del Campeonato Estatal de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, y de conformidad con las clasificaciones obtenidas en los dos grupos de dicha fase y de lo dispuesto en los artículos XI.3.B) y XI.5.C) de la NO.RE.BA./2010-11 y de la Circular del Área de Competiciones y Actividades de la R.F.E.B.M. emitida el 10 de septiembre de 2010, se clasifican para participar en la Segunda Fase o Fase final del citado campeonato y descienden a Primera División Estatal Femenina, los siguientes equipos:

A). EQUIPOS CLASIFICADOS PARA LA SEGUNDA FASE o FASE FINAL:

Nº orden	Equipo	Club al que pertenece	Provincia
1º.- Grupo A.	FEVE-BM. GIJÓN	BALONMANO GIJÓN	Asturias
2º.- Grupo A.	KUKULLAGA-ETXEBARRI	BALONMANO KUKULLAGA	Vizcaya
3º.- Grupo A.	BM. PORRIÑO	BALONMANO PRORRIÑO	Pontevedra
1º.- Grupo B.	FERMAFIX-LLEIDA	ASSOCIACIÓ LLEIDATANA D'HANDBOL	Lleida
2º.- Grupo B.	H. AMPOSTA	HANDBOL AMPosta	Tarragona
3º.- Grupo C.	E. CASTELLEFELS	ESPORTIU CASTELLDEFELS	Barcelona

B). DESCIENDEN a Primera División Estatal Femenina, los siguientes equipos:

Nº orden	Equipo	Club al que pertenece	Provincia
12º.- Grupo A.	LINDUTX-BAZTAN BKT	DEPORTIVO BAZTANGO KIROL TALDEAK	Navarra
13º.- Grupo A.	CONST. S. BERNARDO-LA CALZADA	DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO LA CALZADA	Asturias
14º.- Grupo A.	EL SERRÓN-BM. PALENCIA	BALONMANO PALENCIA FEMENINO	Palencia
12º.- Grupo B.	RÓTULOS PLASNEÓN	DEPORTIVO ELEMENTAL RÓTULOS PLASNEÓN	Zaragoza

*** PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA ***

= **2ª FASE o FASE FINAL** =

- **PRIMERA SEMANA** -
- **GRUPO I – GIJÓN (ASTURIAS)** -

17.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector del Grupo I de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal de PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA celebrado en Gijón (Asturias) entre los días 29 de abril y 1 de mayo de 2011, y estudiados sus contenidos así como las resoluciones dictadas por el Comité de Competición presidido por el Delegado Federativo nombrado al efecto, se **ACUERDA**:

A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Grupo I así como su clasificación final.

B). **ENCUENTRO MEDICENTRO GIJÓN – CAJASOL-P.A.N. MOGUER. (30/04/11).-**

Sancionar a los jugadores D. Pablo GONZÁLEZ ESCALERA del equipo MEDICENTRO GIJÓN, y D. Alejandro MILLÁN GÓMEZ, del CAJASOL-P.A.N. MOGUER, con la SUSPENSIÓN DE UN EN-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

CUENTRO OFICIAL A CADA UNO, conforme al artículo 34.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incurrir en sendas infracciones recogidas en la Regla de Juego 8;5 con relación a la 8:10.d), por desconsideración de hecho con un contrario en el último minuto del partido. Dicha sanción ha sido cumplida por los interesados en los encuentros disputados por sus respectivos equipo el día 1 de mayo de 2011.

C). ENCUENTRO CAJASOL-P.A.N. MOGUER – H. BORDILS. (01/05/11).

Sancionar al jugador del equipo CAJASOL-P.A.N. MOGUER, D. Alejandro MILLÁN GÓMEZ con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al art. 34.A), en relación con el 63.2, ambos del Rgto. de Régimen Disciplinario, por saltar al terreno de juego estando de espectador cumpliendo la sanción impuesta por el Delegado Federativo del Sector el día anterior, y dirigirse a los árbitros de forma desconsiderada, concurriendo la circunstancia agravante recogida en el artículo 9.5 del citado Reglamento.

Dicha sanción deberá cumplirla el Sr. MILLÁN en los dos primeros encuentros oficiales que dispute en la temporada 2011-2012 el equipo con el cual tenga tramitada licencia federativa.

D). ENCUENTRO AMENABAR-ZARAUTZ K.E. – MEDICENTRO GIJÓN. (01/05/11).

ABRIR EXPEDIENTE de información reservada, que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 57/2010-11, para conocer sobre el incidente ocurrido antes del comienzo de dicho encuentro y protagonizado al parecer por el jugador del equipo CAJASOL-P.A.N. MOGUER, D. Raúl MARTINEZ RAMOS, y dar traslado a éste de la copia del Anexo al Acta de Partido de ese mismo encuentro para que en el plazo reglamentario manifieste cuanto a su derecho convenga en defensa de sus intereses.

E). INCIDENTES PROTAGONIZADOS POR SEGUIDORES DEL EQUIPO AMENABAR-ZARAUTZ K.E.

ABRIR EXPEDIENTE de información reservada, que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 58/2010-11, para conocer sobre los incidentes de público ocasionados al parecer por seguidores del equipo AMENABAR-ZARAUTZ K.E., durante la celebración del encuentro CAJASOL-P.A.N. MOGUER – H. BORDILS el día 1 de mayo de 2011, correspondiente al Grupo I de la 1^a Semana de la Fase Final de Primera División Estatal Masculina, así como en la entrega de recuerdos a los equipos participantes, según el informe emitido por el Delegado Federativo del Sector, y dar traslado al club DEPORTIVO ZARAUTZ de la copia de dicho informe, para que en el plazo reglamentario manifieste cuanto a su derecho convenga en defensa de sus intereses.

- GRUPO II - SEGOVIA -

18.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector del Grupo II de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal de PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA, celebrado en Segovia, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados y la clasificación final de dicho Grupo.

*** CAMPEONATO ESTATAL SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA ***
= 2^a FASE o FASE ESTATAL =

19.- RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO “S.D.U.A. CEUTÍ-NOUVEAU”, DE 2^a DIV. ESTATAL MASC.



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

ABRIR EXPEDIENTE de información reservada, que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 59/2010-11, para conocer sobre la renuncia de participación del equipo “S.D.U.A. CEUTÍ-NOUVEAU” en la Fase Estatal de Segunda División Estatal Masculina, formulada por su club, la SOCIEDAD DEPORTIVA UNIÓN AFRICA CEUTÍ.

*** CAMPEONATO ESTATAL JUVENIL MASCULINO ***
= 2ª FASE o FASE ZONAL =
- SECTOR “A” – VIGO (PONTEVEDRA) -

20.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “A” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato ESTATAL JUVENIL MASCULINA, celebrado en Vigo (Pontevedra), entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados y la clasificación final de dicho Sector.

- SECTOR “B” - LEÓN -

21.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “B” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato ESTATAL JUVENIL MASCULINA, celebrado en León, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos y el de las resoluciones dictadas por el Comité de Competición presidido por el Delegado Federativo nombrado al efecto, se **ACUERDA**:

A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como su clasificación final.

B) ENCUENTRO EL DILUVIO ADELMA – ACADEMIA OCTAVIO. (30/04/11).

No habiéndose recibido escrito de alegación alguna de los participantes en dicho encuentro sobre los hechos relatados en el Acta de Partido, este Comité Nacional de Competición **ACUERDA**:

B.1). Sancionar al Jugador del equipo EL DILUVIO ADELMA, D. Héctor SOLA DEL POZO, con la **SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES** conforme al artículo 34.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los árbitros con insultos reiterados y especialmente ofensivos.

B.2). Sancionar al Ayudante de Entrenador del equipo EL DILUVIO ADELMA, D. Servando REVUELTA ORTIZ, con la **SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES** conforme al artículo 34.A) del Rgto. de Régimen Disciplinario por dirigirse a los árbitros reiteradamente de forma desconsiderada.

A ambos interesados les es de abono el encuentro en que han estado suspendidos, debiendo cumplir el resto de sus respectivas sanciones en los primeros partidos oficiales que dispute en la temporada 2011-12 el equipo con el cual tengan tramitadas sus licencias.

C) ENCUENTRO REALE-ADEMAR - EL DILUVIO-ADELMA. (01/05/11).-

Sancionar al club DEPORTIVO ELEMENTAL SINFÍN BALONMANO con **MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €)**, conforme al artículo 50.B) en relación con el 57, ambos del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el lanzamiento de objetos al terreno de juego por parte de seguidores de su equipo, alcanzando uno de ellos a uno de los auxiliares de los árbitros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

- SECTOR “C” - LOGROÑO -

22.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “C” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL MASCULINA, celebrado en Logroño, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados y la clasificación final de dicho Sector.

- SECTORES “D”; “E” y “G” -

23.- No habiéndose recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes a los Sectores “D” y “E” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal JUVENIL MASCULINO celebrados entre los días 29 de abril y 1 de mayo de 2011, a excepción de los resultados y clasificación del mismo remitido a través de fax, se abre información reservada para conocer los motivos de dicha irregularidad, aprobándose de forma provisional dichos resultados y clasificación.

- SECTOR “F” – CIUDAD REAL -

24.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “F” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL MASCULINA, celebrado en Ciudad Real, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados y la clasificación final de dicho Sector.

- SECTOR “H” – CÓRDOBA -

25.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “H” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL MASCULINA, celebrado en Córdoba, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados y la clasificación final de dicho Sector.

= 3^a FASE o FASE FINAL =

26.- EQUIPOS PARTICIPANTES.-

Vistos los resultados y clasificaciones de los distintos Sectores de la 2^a Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal JUVENIL MASCULINO y visto lo dispuesto en el artículo VIII.3.C) de la NO.RE.BA./2010-11, quedan clasificados para jugar la 3^a Fase o Fase Final de dicho Campeonato, los siguientes equipos:

Sector:	Equipo	Club	Provincia
1º.A	HERMO A. FINCAS SEIS DO NADAL-COIA	BALONMAN SEIS DO NADAL-COIA	Pontevedra
1º.B	ACADEMIA OCTAVIO	SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO	Pontevedra
1º.C	F.C. BARCELONA	FÚTBOL CLUB BARCELONA	Barcelona
1º.D	CAI-BM. ARAGÓN	DEPORTIVO BÁSICO BM. ARAGÓN	Zaragoza
1º.E	KH-7 BM. GRANOLLERS	BALONMANO GRANOLLERS	Barcelona
1º.F	BM. CIUDAD REAL “A”	AGRUP. DPTVA. CULTURAL CIUDAD REAL	Ciudad Real
1º.G	BM. ELCHE	BALONMANO ELCHE	Alicante
1º.H	CAJASUR CÓRDOBA 2016	CÓRDOBA BALONMANO	Córdoba



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

*** CAMPEONATO ESTATAL JUVENIL FEMENINO ***
= 2ª FASE o FASE ZONAL =
- SECTOR “A” – VIGO (PONTEVEDRA) -

27.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “A” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO, celebrado en Vigo, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos y el de las resoluciones dictadas por el Comité de Competición presidido por el Delegado Federativo nombrado al efecto, se **ACUERDA**:

- A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como su clasificación final.
- B). **ENCUENTRO RO’CASA G.C. – C.LE.BA.-MILBUS. (29/04/11)**.

Sancionar al Club REMUDAS ISLA GRAN CANARIA con MULTA DE VEINTE EUROS (20,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

C). Sancionar al Club C.LE.BA. con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €) por presentarse su equipo a los tres encuentros que disputó en el Sector con menos de doce jugadoras, incumpliendo el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- SECTOR “B” - PALENCIA -

28.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “B” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO, celebrado en Palencia, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos y el de las resoluciones dictadas por el Comité de Competición presidido por el Delegado Federativo nombrado al efecto, se **ACUERDA**:

- A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como su clasificación final.
- B). Sancionar al Club BALONMANO GIJÓN con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar al entrenador titular de su equipo “FEVE-BM. GIJÓN” en ninguno de los tres encuentros disputados por éste en dicho Sector.

- SECTOR “C” - VALLADOLID -

29.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “B” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO, celebrado en Valladolid, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos y el de las resoluciones dictadas por el Comité de Competición presidido por el Delegado Federativo nombrado al efecto, se **ACUERDA**:

- A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como su clasificación final.
- B). Sancionar al Club BALONMANO CARABANCHEL con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los tres encuentros que disputó en el Sector con menos de doce jugadoras,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- SECTOR ‘D’ – ZARAUTZ (GUIPUZCOA) -

30.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “D” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO, celebrado en Zarautz (Guipuzcoa), entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos y el de las resoluciones dictadas por el Comité de Competición presidido por el Delegado Federativo nombrado al efecto, se **ACUERDA**:

- A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como su clasificación final.
- B). Sancionar al Club BALONMANO CAMARGO con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los tres encuentros que disputó en el Sector con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- SECTOR “E” – GRANOLLERS (BARCELONA) -

31.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “E” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO, celebrado en Granollers (Barcelona), entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban dichos resultados y su clasificación final.

- SECTOR “F” - MADRID -

32.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “F” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO, celebrado en Madrid, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos y el de las resoluciones dictadas por el Comité de Competición presidido por el Delegado Federativo nombrado al efecto, se **ACUERDA**:

- A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como su clasificación final.
- B). Sancionar al Club HANDBOL COOPERATIVA SANT BOI con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los tres encuentros que disputó en el Sector con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- SECTOR “G” – CASTELLÓN -

33.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “G” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO, celebrado en Castellón, entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban dichos resultados y su clasificación final.

- SECTOR “H” – MÁLAGA -

34.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “H” de la Segunda Fase o Fase Final del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO, celebrado en Málaga,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

laga entre los días 29 de abril y 1 de mayo, y vistos sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban dichos resultados y su clasificación final.

= 3^a FASE o FASE FINAL =

35.- EQUIPOS PARTICIPANTES.-

Vistos los resultados y clasificaciones de los distintos Sectores de la 2^a Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal JUVENIL FEMENINO y visto lo dispuesto en el artículo XIV.3.C) de la NO.RE.BA./2010-11, quedan clasificados para jugar la 3^a Fase o Fase Final de dicho Campeonato, los siguientes equipos:

Sector	Equipo	Club	Provincia
1º A	OVIEDO BM. FEM.	DPTVO. BÁSICO OVIEDO BM. FEMENINO	Asturias
1º B	FEVE-BM. GIJÓN	BALONMANO GIJÓN	Asturias
1º C	AULA CULTURAL-VIVEROS HEROL	DEPORTIVO BALONMANO AULA	Valladolid
1º D	AIALA-ZARAUTZ K.E.	DEPORTIVO ZARAUTZ	Guipuzcoa
1º E	BM. MAR SAGUNTO	BALONMANO MAR VALENCIA	Valencia
1º F	BM. BASE VILLAVERDE	A.D. ESCUELAS BALONMANO VILLAVERDE	Madrid
1º G	BM. ROQUETAS	BALONMANO ROQUETAS	Almería
1º H	CAJAMAR-UNIÓN MÁLAGA	BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL	Málaga

36.- RECLAMACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA CONTRA LA S.C.D.R. ANAITASUNA EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR LA FORMACIÓN DEL JUGADOR D. ARKAITZ PIRZ ZURITA. (EXPTE. 50/2010-11.- Acta 34/2010-11).-

Examinada la documentación obrante en el expediente de información reservada, abierto el día 6 de abril de 2011, para conocer la reclamación formulada por el club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA contra la S.C.D.R. ANAITASUNA en concepto de compensación por la formación del jugador antes indicado y, teniendo en cuenta:

1º.- Que de la documentación antes indicada se desprende que, el día 22 de marzo de 2011 el club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA dirige un correo electrónico a la S.C.D.R. ANAITASUNA comunicándole que su Junta Directiva ha acordado proponerle como compensación por la formación del jugador D. Arkaitz PIRZ ZURITA los siguientes términos:

Abono de 2.500 euros en dos plazos, uno de 1.500 a abonar al finalizar el mes de marzo, y otro de 1.000 euros al finalizar el mes de octubre de 2011, más un encuentro amistoso entre los equipos de máxima categoría de ambos clubes a disputar en la localidad del reclamante en la última semana de agosto o primera de septiembre del mismo año.

2º.- El día 31 de marzo, y ante la falta de respuesta por la S.C.D.R. ANAITASUNA, el club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA remite un escrito a este Comité Nacional de Competición requiriendo que se le abone la compensación que le corresponda según la reglamentación por la formación del citado jugador.

3º.- Abierto el expediente informativo y dando traslado de la reclamación del club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA, la S.C.D.R. ANAITASUNA mediante correo electrónico recibido el día 13 de abril de 2011, nos reenvía otro dirigido a aquél el día 4 de abril confirmando la propuesta ofrecida por el reclamante y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2010-11 del C.N. Competición del 04/05/2011.-

comunicando a este Comité que el siguiente día 5 procedió a transferir al club DEPORTIVO VALLE DE TRÁ-PAGA la cantidad de 1.500,00 euros como pago del primero de los plazos concedidos por éste.

Por tanto, este Comité Nacional de Competición, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, mediante el cual se reconoce expresamente que la Entidad de origen beneficiaria del derecho de formación podrá acordar con la Entidad de destino del jugador objeto del mismo su sustitución por cualquier otra clase de compensación, **ACUERDA**:

ACEPTAR el pacto acordado entre el club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA y la S.C.D.R. ANAITASUNA para el pago por parte de ésta de la compensación por la formación del jugador D. Arkaitz PIRZ ZURITA, y archivar el expediente, sin perjuicio de que el citado Club pueda reclamar su cumplimiento si en algún momento o por cualquier causa no se lleva a efecto lo acordado entre las dos Entidades.

37.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

38.- SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Gerencia de la R.F.E.B.M., en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, **c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid.**

39.- RECURSOS.-

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas del día antes mencionado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:

Fdo.: Nicolás DE LA PLATA CABALLERO

EL SECRETARIO DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:

Fdo.: Julián IRAZÁBAL GONZÁLEZ.